



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2023-MDC/A

Pueblo Nuevo de Colán, 19 de julio de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas de Gestión Interna, en la parte pertinente sobre designación del personal en cargos de confianza.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su - de conformidad con lo establecido en el artículo 191° Y 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó el decreto supremo N° 053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la referida Ley.

Que, el artículo 82° menciona que el encargo es temporal, excepcional y de responsabilidad en caso contrario; norma que debe ser adecuada a la fecha a lo establecido en el D. Leg. 1505; y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 263-2023/MDC, en ausencia del Alcalde, se le encarga las funciones de Alcaldía al primer Regidor Sr. Rubén David Coveñas Zapata.

Y estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones establecidas en el Literal 6 del artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR provisionalmente la **UNIDAD DE SOPORTE TECNICO INFORMATICO Y ESTADISTICO**, al Abog. ROLANDO ALFREDO ÁLAMO INFANTE, mientras dure el periodo vacacional del Sr. José Ipanaqué Villegas, con eficacia anticipada a partir del 17 al 31 de Julio del 2023, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo establecidas en la normatividad vigente.

ARTICULO 2.- ENCARGAR provisionalmente al Abog. ROLANDO ALFREDO ÁLAMO INFANTE como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA** mientras dure el periodo vacacional del Sr. José Ipanaqué Villegas, con eficacia anticipada a partir del 17 al 31 de Julio del 2023, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,